

Ref.: 503/19 PEC

APRUEBA	INFORME	DE	CUMPLIMIENTO	DE	ACTIVIDADES
DE FARMA	ACOVIGILA	NC	Α		

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

0374 25.01.2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de Enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de LABORATORIOS SAVAL S.A., de fecha 11 de enero de 2019 emitida bajo la referencia № 503/19, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes recibidos LABORATORIOS SAVAL S.A., y que constan en los Registros y/o
 Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de
 Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades
 propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 24 de enero de 2019 correspondiente a la información a la que alude el punto anterior con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 1901-020.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de Junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de Mayo de 2012 y lo dispuesto en la Resolución N° 56 de 11 de enero de 2019, dicto la siguiente:

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 22-01-2019 Versión: 1

Av. Marathon 1000, Nuñoa: Sontvago Crisillo 48, Corteo 21 - Codigo Postal 7780050 Mesa Central (96.2): 2575-51-01 Informaciones (56.2): 2575-52-61

www.ispch.cl

Página 1/3

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 1901-020 de LABORATORIOS SAVAL S.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL INTERESADO

QF. VERÔNICA VERGARA GALVAN

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Fielmente

Vinistro de Fe.

DISTRIBUCIÓN

- LABORATORIOS SAVAL S.A.

- UCD

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 22-01-2019 Versión: 1



Ref.: 503/19 VVG/PEC

ANEXO	"INFORME	DE	CUMPLIMIENTO	DE	ACTIVIDADES
	MACOVIGIL				

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

0374 25.01.2019

Nº correlativo SDFV: 1901-020

El presente documento informa el desempeño de LABORATORIOS SAVAL S.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento Cumplimiento total Cumplimiento total*		
Tener un responsable de Farmacovigilancia			
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.			
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	No aplica**		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periòdicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total***		

^{*}Periodo evaluado: Enero 2018 - Diciembre 2018, 12/12 envio oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de LABORATORIOS SAVAL S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 dias hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimel@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 22-01-2019 Versión: 1

Av Märathen 1,000, Nuñoa, Santiago Casilla 48: Coreo 21 - Codgo Pental 7780050 Mesa Central (56.2) 2,575,51-01 Informaciones, (56.2) 2575,52-01 www.ispch.cl

^{**}Periodo evaluado: Enero 2018 - Diciembre 2018.

^{***} Periodo evaluado: Enero 2018 - Diciembre 2018. 2/2 envio oportuno.